
Ley 2345
MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO DONACION DE TERRENO
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Valle Viejo a donar el terreno cuyas características se consignan más abajo, ubicado en el Distrito San Isidro, departamento Valle Viejo, a favor de la Sra. REGINA VERON, en el que se halla emplazada su casa habitación: Padrón: N° 4437 (creado), origen Pte. 3302, lote 111, Sección "H", superficie según mensura 453,6035 m2, avaluado en la suma de \$208.904 m/n. (Edificación \$186.224-Terreno \$22.680). Linderos: Norte: Propiedad de la Municipalidad de Valle Viejo; Sud: Propiedad de Agua y Energía Eléctrica de la Nación; Este: Calle pública, y Oeste: Propiedad de Agua y Energía Eléctrica de la Nación. Medidas: Este (frente): 13,12m.; Oeste (fondo): 13,12m.; Sud: 34,40m.; y Norte: 34,80m.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

FIRMANTES: BRIZUELA -NIEDERLE

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:46:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa